

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al despacho proceso ordinario N° 007-2022-00110-00, informando que la demandada SEGURIDAD ATLAS LTDA, consignó a órdenes de este despacho Judicial y a favor del demandante JHON ALEXANDER MORENO CASTRO, el valor correspondiente a la condena proferida por este despacho el 13 de marzo de 2023. Así mismo, se allegó al expediente memorial suscrito por la apoderada judicial del demandante en el que solicita la entrega del título judicial con abono a cuenta. Sírvase proveer.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7

Teléfono: (601) 3532666 ext. 70507

Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

Bogotá D.C., noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial del demandante Dra. JENNIFER PAOLA RUIZ VERGARA, se encuentra expresamente facultada para cobrar y retirar títulos judiciales, conforme al escrito de poder obrante a folios 2 a 4 del anexo 47 del expediente electrónico, el despacho ORDENA LA ENTREGA del título deposito desmaterializado No. 400100009004343 valor de \$46.090.495 de fecha 31 de agosto de 2023 a la Dra. JENNIFER PAOLA RUIZ VERGARA, identificada con C.C. No 1.022.365.087 y T. P. No 357.465 del C. S. de la J., de conformidad con el escrito de poder antes referido, lo anterior con abono a la cuenta de ahorros No 0550488433464119 del Banco Davivienda.

Finalmente, teniendo en cuenta que no existe más trámite pendiente por resolver se ordena el archivo de las diligencias con las desanotaciones que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLY SOFIA CORREDOR MOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Doly Sofia Corredor Molano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d448884006a4956982ab9659833c78690dae5ae42b403a1072e43cee3a62de**

Documento generado en 07/11/2023 12:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>